Moción de Orden del Día N°.....10873

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
03 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:30 P.M.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° .....

MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SR. RÓMULO MUCHO MAMANI

Lima, 02 de abril de 2024.

Los congresistas de la República que suscriben de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y 83 del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 023-2024-PCM, de fecha 13 de febrero de 2024, se nombra ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, al **SR. RÓMULO MUCHO MAMANI;**

Que, el artículo 38 de la Constitución precisa que, todos los peruanos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación. Asimismo, según el artículo 128, ***"Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan";***

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 66, precisa que, *"Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento*";

Que, el artículo 132 de la Constitución Política del Perú, **regula la Moción de Censura, señalando que el *"Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de ministros,*** *o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial. Toda moción de censura contra el Consejo de ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas (...)"*;

Que, el Ministerio de Energía y Minas es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funciones está regida por la Ley Nº 30705, Ley General del Ministerio de Energía y Minas, que ejerce las funciones rectoras respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

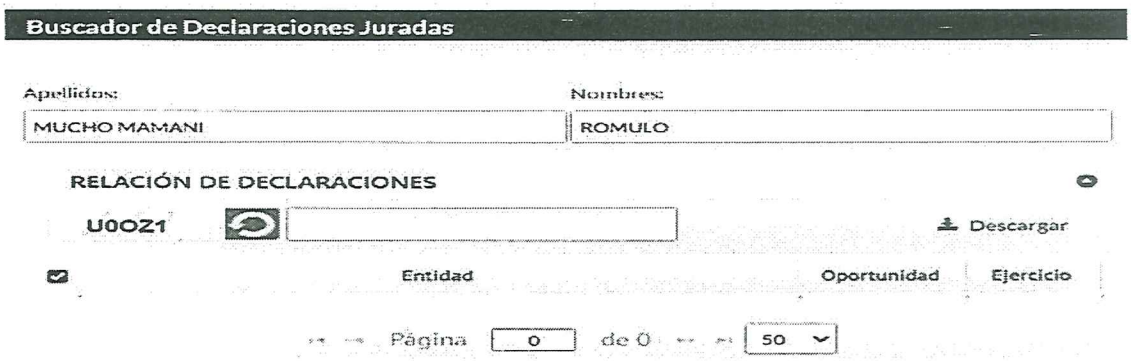
Que, el Ministerio de Energía y Minas, formula y evalúa las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero-energéticas, contribuyendo al desarrollo humano, así como a la disminución del impacto ambiental, promueve el

desarrollo integral de las actividades inherentes del sector, normando y supervisando su cumplimiento, cautelando el uso racional de los recursos naturales en armonía con el medio ambiente, aumentando así la competitividad del sector y garantizando la estabilidad jurídica. El sector Energía y Minas está integrado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y el Instituto Peruano de Energía Nuclear, así como las entidades públicas y empresas privadas bajo el ámbito de su competencia y responsabilidad política y funcional;

Que, el artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República, **regula la Moción de Censura,** precisando en su literal **a),** que ***"La Moción de Censura la pueden plantear los Congresistas luego de la interpelación, de la concurrencia de los ministros para informar, o debido a su resistencia para acudir en este último supuesto o luego del debate en que intervenga el ministro por su propia voluntad.*** *La deben presentar no menos del veinticinco por ciento del número legal de Congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso* (...)";

Que, el ministro de Energía y Minas, **Rómulo Mucho Mamani,** al momento de asumir el cargo omitió presentar y publicar su declaración jurada de intereses, documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley, **incumpliendo lo estipulado en el numeral 2.2. del artículo 2, de la Ley Nro. 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la Republica la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos,** donde se señala que:

> *"(...) la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejerció del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley";*



Fuente: https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/ConsultaPublicaDJIC.aspx?documento=01208105

Que, desde la fecha del nombramiento de **Rómulo Mucho Mamani** como ministro de Energía y Minas, ha generado rechazo por parte de los pobladores del Valle de Tambo

de la provincia de Islay, departamento de Arequipa, ya que el ministro ha referido en varias ocasiones destrabar el proyecto minero Tía María, donde el ministro tiene vínculos con empresas mineras con infracciones ambientales interesadas en el destrabe del proyecto, entre ellas Southern Perú, concesionaria del yacimiento arequipeño del Valle de Tambo, quien contrata con la empresa Pevoex Contratistas S.A.C, de propiedad del actual ministro, donde figura como gerente general[1].**Queda demostrado que Rómulo Mucho Mamani, ministro de Energía y Minas, es un empresario minero, pero ignora el amplio rechazo de las comunidades campesinas y agricultores al pretender destrabar el Proyecto Tía María, paralizado desde el 2011 y que hasta la fecha ha dejado un saldo de siete muertes en las protestas en contra de la explotación perniciosa del yacimiento de cobre, ubicado a 5 km del Valle de Tambo, lugar donde sus habitantes tienen una economía basada en la agricultura;**

Que, el ministro de Energía y Minas, **Rómulo Mucho Mamani**, desde hace 23 años, es el gerente general de la compañía y en sus inicios tuvo en su cartera de clientes a empresas como Graña y Montero, Queiroz Galvao, JJC Contratistas, Cosapi y Mota Engil. Todas tienen un denominador común, han sido socias VIP del "Club de la Construcción". De igual manera el ministro **Rómulo Mucho Mamani**, ha trabajado en diversas empresas de la industria extractiva y de construcción en el Perú, como Minera Regina, Minera Tintaya, Málaga y en Cementos Pacasmayo[2]. **Se evidencia los potenciales conflictos de intereses del ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, generados por los vínculos económicos con la industria minera;**

REPRESENTANTES LEGALES DE 20503180449 - PEVOEX CONTRATISTAS S.A.C.

Resultado de la Búsqueda

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	01268105	MUCHO MAMANI ROMULO	GERENTE GENERAL	20/03/2004

Volver | Imprimir | e-mail

Fuente: https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

Que, según la revista **Hildebrandt en sus trece**, la empresa Pevoex Contratistas S.A.C, de propiedad de **Rómulo Mucho Mamani**, ministro del Ministerio de Energía y Minas, tiene contratos con otras cinco compañías mineras entre ellas Minas Buenaventura, Pan American Silver, Nexa Resources, Minsur y Compañía Minera Ares, del grupo Hochschild. El ministro también tendría interés en el proyecto Yumpag, en Pasco. Su cartera ha confirmado que este año se impulsarán 307 millones de soles para este yacimiento de plata operado por la empresa Buenaventura, del empresario Roque Benavides. Pevoex

[1] https://www.youtube.com/watch?v=co9poKqqh2w
- *Diario Hildebrandt en sus trece (23/02/24)*

[2] https://larepublica.pe/economia/2024/02/13/romulo-mucho-quien-es-el-nuevo-ministro-de-energia-y-minas-pcm-atmp-1122407
- *Diario Hildebrandt en sus trece (23/02/24)*

Contratistas S.A.C., la compañía del ministro **Rómulo Mucho** realiza en esa mina trabajos de voladura, movimiento de tierras y sistemas de drenaje desde el 2018 [3]. **Se configura que Rómulo Mucho Mamani, el ministro de Energía y Minas, estaría incurriendo en un claro conflicto de intereses;**

Que, en la actualidad la **empresa Pevoex Contratistas S.A.C.**, del ministro de Energía y Minas, **Rómulo Mucho Mamami**, tiene una lista significativa de clientes en el sector minero, entre ellos **Nexa Resources Atacocha S.A.A del Holding brasileño Votorantim**, donde la empresa del ministro opera desde el 2016, prestando el servicio de explotación, perforación y movimiento de tierras en el **tajo San Gerardo de la mina Atacocha en Cerro de Pasco,** del mismo modo en la Libertad Pevoex Contratistas opera desde el 2020, en la mina de oro La Arena de la canadiense **Pan American Silver Huaron S.A.,** de igual manera el ministro mantiene negocios con la minera **Minsur S.A.** de la familia Brescia en la mina San Rafael, en Puno, operando desde el 2016 en este yacimiento de estaño, del mismo modo Pevoex Contratistas tiene operaciones en la construcción de una presa de relaves en la mina Pallancata, en Ayacucho, que pertenece a la firma **británica Hochschild. Por consiguiente, existe** una infinidad de vinculaciones empresariales a las que se suman, **Buenaventura S.A.A., Ares S.A.C.**, y **Southern Perú. En esa misma línea, queda claro que el ministro Rómulo estaría incurriendo en un claro conflicto de intereses, poniendo en riesgo la imparcialidad en la dirección de tan importante cartera;**

Que, en el portafolio ministerial, hoy a cargo de **Rómulo Mucho**, aparecen las minas "Las Bambas" (Apurímac), "Antamina" (Ancash) y "Cerro Verde" (Arequipa), **para cuyos concesionarios brinda servicios Pevoex Contratistas S.A.C.** De acuerdo con reportes oficiales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), todas las empresas que tienen contratos vigentes con la empresa Pevoex Contratistas S.A.C., del actual Titular del MINEM, acumulan más de 801 infracciones ambientales, ascendiendo a multas que superan los 78.5 millones de soles[4]. **Resulta irresponsable que la empresa Pevoex Contratistas S.A.C, del ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamami, mantendría contratos con compañías mineras que tienen sanciones por daños al medio ambiente, con que autoridad podrá dirigir el MINEM;**

---

[3] *Diario Hildebrandt en sus trece (23/02/24)*

[4] *https://www.infobae.com/peru/2024/02/25/romulo-mucho-titular-del-minem-y-sus-conflictos-de-interes-su-empresa-contrata-con-importantes-companias-mineras/*

- *Diario Hildebrandt en sus trece (23/02/24)*



Fuente: *Diario Hildebrandt en sus trece. Fecha: (23/02/24)*

Que, la empresa Pevoex Contratistas S.A.C. del actual titular del MINEM, tiene un historial de colaboración con la mina **Cuajone en Apurímac**, controlada por Southern **Perú** desde 1976. La empresa del ministro le brinda un "servicio de perforación con taladros" a tajo abierto; sin embargo, los trabajadores de **Cuajone** confirmaron que la maquinaria de Pevoex Contratistas S.A.C. se encuentra en las instalaciones de la mina trabajando con normalidad [5] .**Esta situación genera preocupación sobre la capacidad de Rómulo Mucho Mamani para liderar de manera imparcial el Ministerio de Energía y Minas, especialmente en temas sensibles como el desarrollo del proyecto Tía María;**

[5] *https://www.infobae.com/peru/2024/02/25/romulo-mucho-titular-del-minem-y-sus-conflictos-de-interes-su-empresa-contrata-con-importantes-companias-mineras/*

- *Diario Hildebrandt en sus trece (23/02/24)*

Que, el ministro **Rómulo Mucho Mamani** no ha ocultado su intención de emprender proyectos mineros, incluso sin el respaldo comunitario, señalando específicamente los proyectos de **Río Blanco**, situado en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura y **Conga**, situado en la provincia de Cajamarca y Celendín, departamento de Cajamarca como ejemplos de este enfoque, a pesar del rechazo explícito de las comunidades en áreas como **Valle de Tambo, Huancabamba, Ayabaca y Cajamarca** [6]. **El ministro Rómulo Mucho Mamani haciendo caso omiso al rechazo de las comunidades campesinas, pretende destrabar y poner en marcha estos proyectos controversiales, sin respetar la consulta previa, libre e informada a la cual tienen derecho según la legislación nacional e internacional las comunidades;**

Que, el ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, confirmó que, el lote petrolero conocido como el **Lote X,** no retornará a Petroperú y apostarán por una licitación, indicando que existen varias empresas interesadas. El titular del Minem, señaló que Perúpetro, conforme a su naturaleza, tomará las riendas del Lote X, remarcó que la decisión ya está tomada y no se revertirá a **Petroperú**, pese a que consultoras como Arthur D. Little y Columbus, contratadas por el Gobierno para la reestructuración de la firma estatal consideraron necesario que la operación más grande de Talara sea manejada al 100% por Petroperú para fortalecerla. Cabe remarcar que el Lote X desde hace 30 años está en manos de privados, siendo operada en la actualidad por la empresa la estatal china CNPC, la cual, ad portas de vencerse su contrato (mayo del corriente), ha declinado en su producción por debajo de los 9.000 barriles diarios [7]. **El ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, con su posición privatista de los recursos naturales del país, pone en riesgo la soberanía energética del país;**

Que, el ministro de Energía y Minas, **Rómulo Mucho Mamani**, con su posición privatista de nuestros recursos naturales del país, ha puesto en riesgo la soberanía energética del país, al haber lanzado el 28 de febrero del 2024 conjuntamente con Perúpetro, el proceso de licitación del Lote X, donde Petroperú solo tendría una participación del 40% y el privado 60% en un contrato de 30 años, hasta 2054 [8]. **El lote petrolero en mención es el más importante del noroeste, como política estratégica energética del país debería ser operada al 100% por Petroperú, para permitir el fortalecimiento de la empresa estatal, es inaceptable, antipatriota, permitir que el ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani y la señora Isabel Tafur Marín, presidenta del**

---

[6] *https://www.infobae.com/peru/2024/02/25/romulo-mucho-titular-del-minem-y-sus-conflictos-de-interes-su-empresa-contrata-con-importantes-companias-mineras/*

[7] https://www.dipromin.com/noticias/mineria/el-lote-x-no-se-va-a-entregar-a-petroperu-asegura-el-ministro-romulo-mucho/

[8] *https://larepublica.pe/economia/2024/02/28/licitacion-del-lote-x-de-talara-asegura-por-30-anos-un-40-para-petroperu perupetro-romulo-mucho-minem-1431836*

Directorio de Perúpetro, hallan llevado a cabo el lanzamiento del proceso de licitación del Lote X, lo cual demuestran tener posturas privatistas;

Que, en diversas entrevistas el ministro de Energía y Minas, **Rómulo Mucho Mamani,** afirmó que "**Petroperú es una empresa quebrada**", que depende de los rescates financieros y salvatajes que solicita al Estado [9]. **Resulta irresponsable las declaraciones vertidas por el titular del Ministerio de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, pues, la empresa estatal de todos los peruanos, juega un papel fundamental en la seguridad y soberanía energéticas del país, fortalece la presencia del Estado en sectores estratégicos de la economía. Por consiguiente, se deduce la importancia de respaldar financieramente a Petroperú;**

Que, el ministro de Energía y Minas, **Rómulo Mucho Mamani,** como integrante de la Junta General de Accionistas (JGA) de Petroperú, participó en la designación de cuatro nuevos integrantes del directorio de Petroperú, como parte de los cambios estructurales, entre ellos el Economista **Carlos Adrián Linares Peñaloza** como presidente del directorio, el exministro de Economía y Finanzas, **David Alfredo Tuesta Cárdenas, German Alfredo Boza Pro, Oliver Thomas Alexander Stark Preuss** y como representante de los trabajadores a **Leonardo Manosalva Alarcón**[10]. **La formación y experiencia de los directivos designados está enfocada en la economía y las finanzas en el sector público y privado, el ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, tendría responsabilidad en su elección sin considerar su inexperiencia en hidrocarburos. La administración de Petroperú debería contar con profesionales con experiencia en Hidrocarburos y gestión pública preferentemente, si se desea cambiar verdaderamente la estructura de gobernanza de la empresa estatal y de esta manera poder garantizar su fortalecimiento y la defensa de la soberanía energética;**

Que, según el Informe de Auditoría Nº 008-2022-2-0014-AC, auditoria de cumplimiento de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, el Economista Carlos Adrián Linares Peñaloza, recientemente designado como presidente del directorio de Petroperú, tendría cuestionamientos por haber percibido de COFIDE, beneficios prohibidos y adicionales a los establecidos, habiéndose generado perjuicio económico estimado de S/ 355,237.93. **Con ello se demostraría que el ministro de Energía y Minas, Rómulo**

---

[9] https://www.dipromin.com/noticias/mineria/el-lote-x-no-se-va-a-entregar-a-petroperu-asegura-el-ministro-romulo-mucho/
https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/!ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zi_YxcTTw8TAy93AN8LQwCTUJcvEJADCMz_XCwAgMcwNFAP4oY_XgUROE3Plw_ipCSgtzQCIN0RUUARuNr4w!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/

[10] https://larepublica.pe/economia/2024/02/28/licitacion-del-lote-x-de-talara-asegura-por-30-anos-un-40-para-petroperu-perupetro-romulo-mucho-minem-1431836
https://elcomercio.pe/economia/petroperu-designan-a-carlos-linares-como-nuevo-presidente-de-directorio-noticia/?ref=ecr#google_vignette

Mucho Mamani, como parte del Ejecutivo tendría responsabilidad en la designación de funcionarios con cuestionamientos;

INFORME DE AUDITORÍA N° 08-2022-2-0014-AC

Página 15 de 42

III. OBSERVACIONES

3.1. Presidente del Directorio percibió de COFIDE beneficios prohibidos y adicionales a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE, habiéndose generado afectación al sistema de abastecimiento de la entidad y un perjuicio económico estimado de s/ 355,237.93

Actual presidente del Directorio de COFIDE, señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, en el periodo del 01 de febrero del 2019 al 30 de junio 2022, percibió de COFIDE, beneficios prohibidos y adicionales, a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE, correspondientes a: un (1) Vehículo, Chofer, Gasolina, Asignación por atenciones oficiales (Alimentos) y gastos personales cubiertos con fondos de caja chica, vulnerando los Artículos 29° y 31° del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2000-EF, y modificatorias, así como los lineamientos establecidos en los numerales 6.7.1 y 6.10 del Libro Blanco: "Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE", vigente desde el 26 de junio de 2018, el literal e) del Numeral 5.2 y literal a) del Numeral 5.5 del Capítulo V de la Política de Caja Chica versión 2, aprobado por la Gerencia General, vigente desde el 12 de noviembre de 2018, entre otras normativas; generando afectación al sistema de abastecimiento de la Entidad y un perjuicio económico estimado de S/ 355,237.93.

Dichos hechos se han originado por el actuar del funcionario que elaboró y dio conformidad legal al "Convenio Marco para la Ejecución del Cargo de Presidente del Directorio de COFIDE" de fecha 31 de enero de 2019, a través del cual, COFIDE sin contar con competencia legal, dispuso el otorgamiento de beneficios adicionales y prohibidos al Presidente del Directorio de COFIDE, atribución exclusiva del Directorio de FONAFE; y de la Gerencia General al omitir adoptar las medidas correctivas, recomendadas por FONAFE, que implicaba el suspender / paralizar el otorgamiento de los citados beneficios adicionales, y del Presidente de Directorio.

Fuente: *Contraloría de la Republica Informe de Auditoría Nº 008-2022-2-0014*

Que, el ministro de Energía y Minas, **Rómulo Mucho Mamani** en su larga trayectoria como contratista tiene registrado numerosos procesos penales como imputado de diversos delitos, **situación que compromete su idoneidad como ministro;**

Que, el ministro de Energía y Minas, **Rómulo Mucho Mamani,** viene favoreciendo a su amiga Rosa Sánchez Arenas, con órdenes de servicio por S/ 40 000 mil soles, quien no registra estudios superiores en SUNEDU y utiliza una movilidad del Estado para transportarse, sin ser alta funcionaria, **situación que compromete al ministro y se estaría configurando el delito de trafico de influencias y peculado de uso;**

Que, por los hechos descritos se evidencian un claro conflicto de intereses, irresponsabilidad social, posturas privatistas, tráfico de influencias, ineficiencia, incapacidad de conducir y falta de liderazgo del ministro de Energía y Minas Sr. **RÓMULO MUCHO MAMANI,** para dirigir tan importante cartera ministerial del país, entre otros, que son de público conocimiento;

Que, según lo establecido en los **artículos 119 y 128 de la Constitución Política del Perú,** los ministros son individualmente responsables de los asuntos que competen a su cargo. De igual modo, el artículo 132 de la Carta Magna dispone que el Congreso de la República hace efectiva la responsabilidad política de un ministro mediante el voto de censura;

Que, en este sentido, corresponde al Poder Legislativo, **CENSURAR** al Ministro de Energía y Minas, **SR. RÓMULO MUCHO MAMANI,** por las deficiencias durante su gestión y por su incapacidad en la conducción de un importante sector;

Por lo expuesto;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ACUERDA:

CENSURAR, al ministro de Energía y Minas, **RÓMULO MUCHO MAMANI** por las consideraciones que forman parte de la presente moción multipartidaria, y su manifiesta incapacidad técnica y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo.

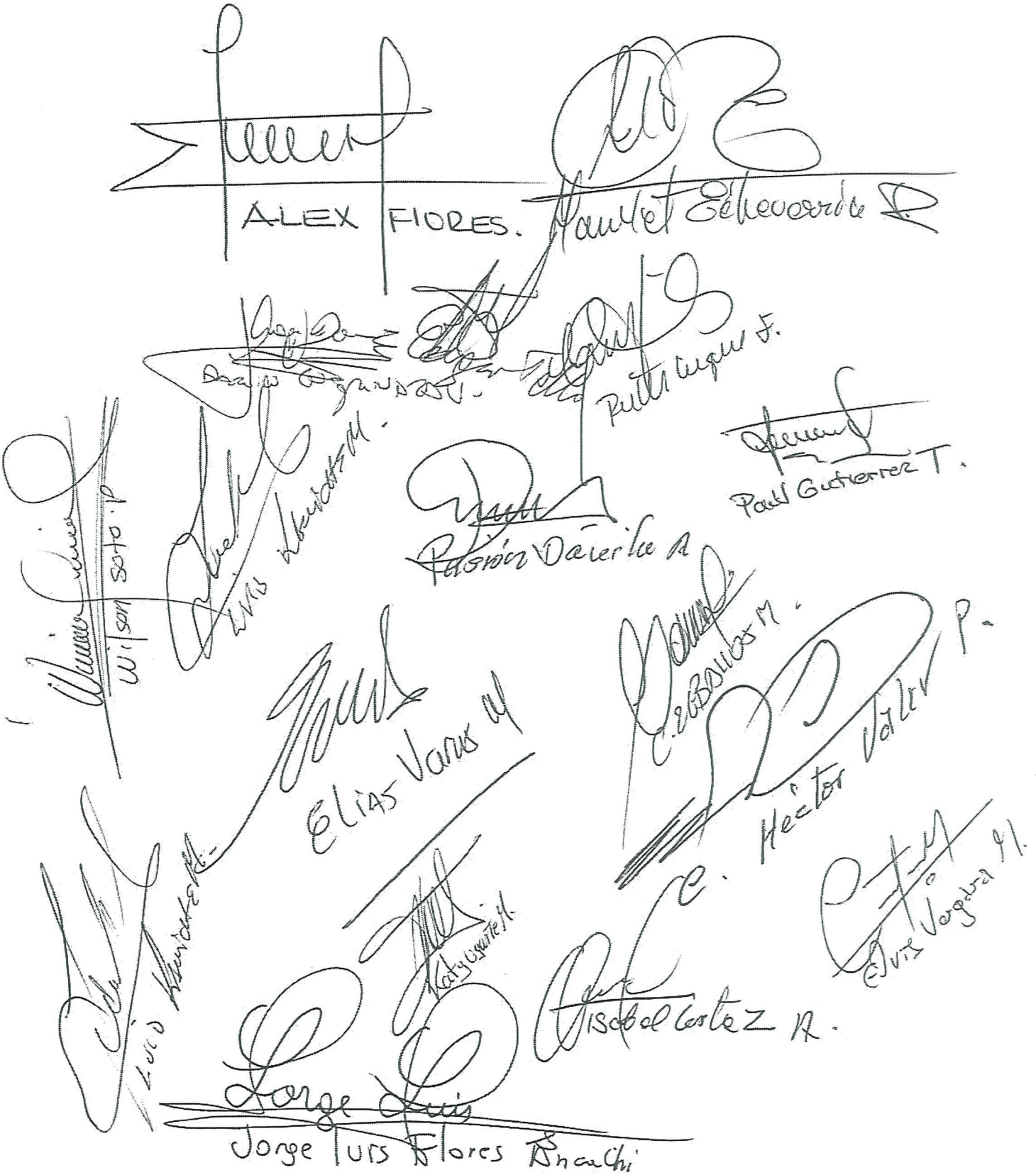


CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SR. RÓMULO MUCHO MAMANI



MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SR. RÓMULO MUCHO MAMANI

